

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.----- CUANTÍA: US\$89,200.00.-----**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes septiembre del dos mil cuatro, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en este Cantón de Guayaquil, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital Suscrito y

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

*Handwritten signatures and initials*

Pagado, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cuatro.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de junio del mil cuatro.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cuatro, resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado, y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.:**



001.1.003

El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de septiembre del año dos mil cuatro, declara: **a)** Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,200.00), siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,000.00).- **b)** Que por el aumento de capital antes referido, se emiten ochenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0801 hasta la 90.000 inclusive, las cuales han sido suscritas en su totalidad por su actual y único accionista, esto es, el señor Ingeniero Paul Enrique Palacios Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, quien suscribe ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **c)** Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$178,400.00), quedando fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00).- **d)** Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA**

Dr. Piero Vicentini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTÓN GUAYAQUIL

**RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, celebrada el ocho de septiembre del dos mil cuatro, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, declara bajo juramento: a) Que el Aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por su único y actual accionista de la compañía, el señor Ingeniero Paul Palacios Martínez, de nacionalidad de ecuatoriana y con domicilio en el Cantón Guayaquil, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro.- b) Que la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Miryana Pandzic Arapov de Martínez, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al



101 11 004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A. CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-.**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas tres minutos, en el local social ubicado en Víctor Manuel Rendón número cuatrocientos uno y General Córdova, Edificio "Amazonas", piso número ocho, oficina # 2, se reúne el único accionista de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**: Señor Ingeniero **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, con derecho a igual número de votos - Preside la sesión, su titular, el señor Ingeniero Paul Palacios Martínez, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el infrascrito señor Ingeniero Martín Umpierrez García, en su calidad de Gerente General.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido el único accionista que representa la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800 00) - Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá el accionista, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día **1).- Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía.- 2) Aumento del Capital Autorizado.- 3) Reforma del Estatuto Social de la compañía; y 4) Autorización que requiere el representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y la reforma del Estatuto Social.-** El accionista delibera sobre el particular y resuelve constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informado y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del primer punto del orden del día, el Gerente General, señor Ingeniero Martín Umpierrez García, toma la palabra y manifiesta al accionista, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio, y para el efecto propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,200 00), tomando dicho valor de la "cuenta

Dr. Piero Aycoff Virgenzino  
NOTARIO TRIGESIMO  
CAMACHO CHAYACOCHA

F. V

R. P.

aportes para futuras capitalizaciones".- El accionista acuerda efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelve entonces el Aumento de capital de la compañía por un monto de ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,200.00), tomando dicho valor de la "Cuenta Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía, suscribiendo su actual y único accionista, la totalidad del aumento de capital, el señor Ingeniero Paul Enrique Palacios Martínez, quien suscribe ochenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- Para tal efecto, la Junta General de accionistas acuerda que la compañía emita ochenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 0801 hasta la 90000 inclusive - Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en ciento setenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$178,400.00) con el objeto de que el mismo quede fijado en ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00) - El accionista totalitario resuelve aumentar el Capital Autorizado de la compañía en ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$180,000.00) - A continuación y con objeto del tercer punto del orden del día, el Gerente General se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo quinto del estatuto por el siguiente texto. **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00). El capital suscrito de la sociedad es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$90,000.00) dividido noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la noventa mil inclusive Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía Cada Título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas - Entregado el título o el**





*Certificando* éste suscribirá el talonario recibo - Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado" - El accionista

totalitario acuerda la reforma al estatuto social en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía.- De inmediato se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día - Al respecto, la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado, aumento del capital autorizado y de la reforma al estatuto social - No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto de la acta y se la aprueba sin modificación alguna - El Presidente declara concluida la sesión, siendo las diez horas - Para constancia firman el accionista totalitario conjuntamente con el Presidente e insfrascrito Secretario quien certifica.-

e) Ing. Paul Enrique Palacios Martínez; Accionista.- f) Ing. Paul Enrique Palacios Martínez- Presidente; f) Ing. Martín Umpierrez García - Secretario - Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-

Dr. Piero A. Vincenz. i.  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUIL

Guayaquil, Septiembre 08 del 2.004

Ing. Martín Umpierrez García  
Secretario - Gerente General



00000000

Guayaquil, Junio 15 del 2.004

Señor Ingeniero  
**PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con el artículo vigésimo segundo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 23 de Abril del 2.004, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de junio del 2.004

Atentamente,

*Radmila Pandzic de Martínez*  
Ab. Radmila Pandzic de Martínez  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**

Guayaquil, Junio 15 del 2.004

*Paul Enrique Palacios Martínez*  
Ing. Paul Enrique Palacios Martínez  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
c.c. # 090790813-1

Dr. Piero Aycañ / Vincenzi J.  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, de fojas **71.162 a 71.164**, Registro Mercantil número **10.954**, Repertorio número **17.150**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, veinte y uno de Junio del dos mil cuatro.-



*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada

Orden 110279  
Legal Angel Aguilar  
Amanuense-Computo Mercy Calcedo  
Depurador Cecilia Usadio  
Anotacion-Razon Lanner Cobeña  
Revisado *M*



07-06-2013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090790813-1

PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE

02 JULIO 1962

HANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

003-0163 0089

HANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

196

*Paul Enrique Palacios*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233313122

CASERO LORI ROHEO PENAHERRERA

CIUDAD SUPERIOR MASTER/ADMINISTRACION

HONORATO PALACIOS

YENUS MARTINEZ

07/06/2013

07/06/2013

TECNOLOGIA

FORMA M

-01

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Dr. Piero Ayala Vinciguerra  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2013

CERTIFICADO DE VOTACION

08706101  
CEDULA

PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE

090790813-1

02 JULIO 1962

HANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

003-0163 0089

HANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

196

*[Signature]*

109-29



2013

compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en  
unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

**p. LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**  
**R.U.C. # 0992355727001**

*Paul Enrique Palacios Martinez*

**Ing. Paul Enrique Palacios Martinez**  
**Presidente**

**C.C. # 090790813-1**

**C.V. # 1-0929**

*[Handwritten signature]*

**Dr. Piero Vincenzo Vincenzi**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



1.01.0003

Esta conforme a su original, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** de escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro. -

Jr. Piero Aycar Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

but 31 010



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S A., otorgada ante el Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, el día ocho de septiembre del dos mil cuatro, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 04-G-DIC-0005568, dictado por el AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha uno de octubre del dos mil cuatro, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, cinco de octubre del año dos mil cuatro.-

*Piero Thomas Aycart Carrasco*  
**Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco**  
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUPLENTE



0000011

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A. otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de abril del dos mil cuatro, he tomado nota del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A., otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, cinco de octubre del año dos mil cuatro.-

*Piero Thomas Aycart Carrasco*  
**Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco**  
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL  
SUPLENTE



001 012



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005568, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía LA RESERVA FORESTAL (REFOREST) S.A.; de fojas 121.523 a 121.538, número 18.670 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.413 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil cuatro.-**

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



Orden 128840  
Legal Silvia Coello  
Amanuense-Cómputo Fabiola Castillo  
Depurador Cecilia Uvidio  
Anotación-Razon Lanner Cobeña  
Revisado por *AA*